CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS; LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES, EN ADELANTE "LA DAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SARMIENTO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; ASISTE A LA FIRMA DEL PRESENTE, EL LIC. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA, DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FOMTLAX", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

1. El Gobierno del Estado tiene como uno de sus objetivos acompañar los diversos flujos migratorios que propicien intensos procesos de urbanización y poblamiento de ciudades y nuevos centros de población, mediante una estrategia consistente en definir y poner en marcha una política pública tendiente a atender causas y efectos del movimiento migratorio en el marco del desarrollo estatal, y el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes.

2. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en el Anexo 20 correspondientes al Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas en el Renglón Desarrollo Regional prevé una asignación de $263,000,000.00 (Doscientos sesenta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) para el Fondo de Apoyo a Migrantes.

3. El 31 de marzo de 2017 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes, en adelante **"LOS LINEAMIENTOS"**, en el numeral 5 de distribución prevé un monto de $1,082,938.00 (Un millón ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) asignado al Estado de Tlaxcala.

4. El Ejecutivo del Estado por conducto de **"LA SECRETARÍA"** solicitó los recursos asignados de conformidad con el numeral 6 y 7 de **"LOS LINEAMIENTOS".**

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"LA SECRETARÍA"** QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

I.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

1.3 Asiste a la firma del presente la M.F.G. Dora Elia Martínez Benítez, Directora de Administración, C.P. Darío Coyotzi Nava, Director de Presupuesto, y el Lic. Saulo Ramírez Zamora, Director de Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con lo establecido por los artículos 8, 15, 21, 29 Bis, 32 Ter y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA **"LA DAM"** QUE:

II.1 Que la Dirección de Atención a Migrantes entre sus facultades y obligaciones se encuentra asesorar y coordinarse con las dependencias y entidades nacionales e internacionales, estatales y municipales para la atención a migrantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador.

II.2 El Director de Atención a Migrantes, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 19 fracción II, IV, VI XII, del Reglamento Interior del Despacho del Gobernador.

II.3 Que señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución esquina Plaza San José Número 1 Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la aplicación, destino, seguimiento, control y transparencia en el ejercicio de los recursos federales que fueron asignados al Estado de Tlaxcala provenientes del **Fondo de Apoyo a Migrantes** por un monto de **$1,082,938.00 (Un millón ochenta y dos mil novecientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** que **"LA SECRETARÍA"** destinará al cumplimiento de acciones previstas en **"LOS LINEAMIENTOS"**.

De los cuales la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió el monto de **$1,082.93 (Un mil ochenta y dos pesos 93/100 M.N.)** equivalente al uno al millar para la fiscalización de los recursos a la Auditoría Superior de la Federación, en términos del numeral 14 de **"LOS LINEAMIENTOS"** y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

"LAS PARTES" convienen que **"LA DAM"** en el marco del presente convenio realice las acciones y gestiones necesarias ante las dependencias y entidades de la administración pública, para que estas otorguen facilidades, en lo que hace a los requisitos para acceder a los beneficios de los programas que les correspondan, a los migrantes.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.- Los recursos objeto del presente, están sujetos al tratamiento habitual de recursos públicos federales.

"LAS PARTES" acuerdan colaborar para realizar la correcta planeación, programación, registro, aplicación, comprobación, control y ejercicio de los mismos, conforme al presente convenio, **"LOS LINEAMIENTOS"** y las demás disposiciones aplicables; asumiendo **"LA SECRETARÍA"** el carácter de instancia ejecutora y **"LA DAM"** instancia responsable de la integración y validación en función de su especialización en la materia, asumiendo ambas la misma responsabilidad para efectos de la correcta ejecución del programa.

"LA DAM" se obliga a colaborar con **"LA SECRETARÍA"** para realizar las acciones tendentes a incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno, de conformidad con el numeral 4 de **"LOS LINEAMIENTOS"**.

Los rendimientos financieros que generen los recursos podrán destinarse al aumento de las acciones elegidas por **"LA DAM" y "LA SECRETARÍA"**, así como a la incorporación de nuevos programas y acciones que consideren.

Corresponde a **"LA SECRETARÍA"** en su carácter de instancia ejecutora vincular a compromisos y obligaciones formales de pago los recursos objeto del presente convenio, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del 2017, de lo contrario **"LA SECRETARÍA"** deberá reintegrarlos a la Tesorería de la Federación incluyendo los rendimientos financieros que en su caso se generen, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 de **"LOS LINEAMIENTOS"**, el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" verificarán que en la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que otorguen a la entidad federativa para las acciones apoyadas, deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a las mismas deberá incluir la leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas **"LA SECRETARÍA"** incluirá en la cuenta pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presenten al Poder Legislativo del Estado, la información relativa a la aplicación de los recursos objeto del presente Convenio.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES COORDINADAS DE "LAS PARTES"

"LA DAM" se obliga a que en coordinación con **"LA SECRETARÍA"** a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, avance, resultados obtenidos y evaluación de los recursos objeto del presente convenio, en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2017.

"LA DAM" se obliga a colaborar con **"LA SECRETARÍA"** para integrar los expedientes correspondientes.

"EL FOMTLAX" colaborará con **"LA DAM"** para realizar las visitas domiciliarias y la verificación de los datos proporcionados por los solicitantes en la integración de los expedientes correspondientes, que elabore **"LA DAM"**.

"LAS PARTES" acuerdan que deberán realizar en el ámbito de su competencia de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante la autoridad local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

"LAS PARTES" asumen, plenamente por sí mismas, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

Los recursos no pierden el carácter de federal por lo que las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

"LA DAM" coadyuvará con **"LA SECRETARÍA"** para publicar en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la descripción de los programas y acciones, montos, en su caso proveedores, y avances financieros, así como las demás acciones que deriven del cumplimiento de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública.

CUARTA.-INTERPRETACIÓN.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que **"LA SECRETARÍA"** determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

a) Por acuerdo de las partes;
b) Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
   a. Que **"LA DAM"** destine los recursos objeto del presente a fines distintos en los establecidos;
   b. Incumplir las obligaciones contraídas.
c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción hasta la aplicación total de los recursos.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que **"LAS PARTES"** se hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando la parte emisora acuse de recibo de las mismas.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, el 08 de junio de 2017.

POR "LA SECRETARÍA"

ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

M.F.G. DORA ELIA MARTÍNEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.P. DARÍO COYOTZI NAVA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO

LIC. SAULO RAMÍREZ ZAMORA
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

POR "LA DAM"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TLAXCALA

JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SARMIENTO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MIGRANTES

DIRECCION DE ATENCION A MIGRANTES

POR "EL FOMTLAX"

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LIC. SILVESTRE VELÁZQUEZ GUEVARA
DIRECTOR GENERAL

FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA